

EC1877

LEY Nº 19.616

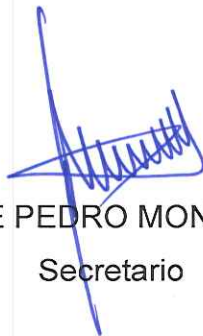
Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

Artículo único.- Designase con el nombre "Raúl Never Orgambide" la Escuela Rural Nº 64, de paraje La Alegría, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de abril de 2018.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



LUCÍA TOPOLANSKY
Presidente

2018-1-1-0000149



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **27 ABR 2018**

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Raúl Never Orgambide" la Escuela Rural N° 64, de paraje La Alegría, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020